



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

### RESOLUCIÓN N° 183 /2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

#### VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP N° 1799 de fecha 20 de septiembre de 2022, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria No. 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Art. 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, mediante CITE. DGADP N° 1799 de fecha 20 de septiembre de 2022, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, que se pueda designar Gobernador a.i., para fechas 20 y 21 de septiembre del año en curso, a partir del medio día de hoy martes 20 de los corrientes, toda vez que el señor Gobernador debe ausentarse a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones con el Ministerio de Salud.



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Que, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de septiembre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Grover Armin Yelma Chaira.

### POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

### RESUELVE:


**Artículo Único.- Designar** como Gobernador a.i. al Asambleísta Departamental **Sr. Grover Armin Yelma Chaira**, con **C.I. N°8572054 Pt.**, para fechas 20 (a partir del medio día) y 21 de septiembre de 2022, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.


Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
**Raimunda Cordero Caba**  
VICE PRESIDENTA  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
**Abg. J. Maribel Cova Fernández**  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN  
Asamblea Legislativa Departamental  
Potosí, Bolivia

  
**Jacinto Sumariya Dorado**  
PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
**Leon Jansko Condori**  
2do. VOCAL  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
**1er. VOCAL**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ